

**ACTA N° 192 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADA EL  
30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008  
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana (09:40 a.m.) del **JUEVES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **LIC. ROSA MARIA SUAREZ**, Sub Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. ALTAGRACIA LIBE MEDINA**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Titular Representante del Sector Salud; **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR**, **ING. EDUARDO DE CASTRO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ROBERTO PULA**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ESPERIDÓN VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. OLIMPIA CONTRERAS** y **SRA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES** y **ARQ. MARCOS MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE** Y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representante de los Trabajadores de la Microempresa, y la **ING. YLSE MENA DE RODRIGUEZ**, Gerente General del CNSS.

Presentaron excusas los señores **Sabino Báez**, **Maritza López de Ortiz**, **Anatalio Aquino**, **Joel Santos** y **Francisca Jiménez**

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Subgerente General del CNSS; **LUÍS PAULINO**, Contralor del CNSS; **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**, Asesor Legal Externo del CNSS **LIC. FERNANDO CAAMAÑO**, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y el **ING. HENRY SAHDALA**, Gerente de la TSS.

Comprobado el quórum reglamentario el **Presidente del CNSS**, Dr. Max Puig, declaró abierta la sesión, señalando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre los puntos consignados en la siguiente:

**AGENDA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión 191. Orden del Día. **(Resolutivo)**
2. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:
  - a. **Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones**  
*Informe Presupuesto Instancias SDSS Año 2009.*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'C.R.', 'J.C.', and others.]*

*[Handwritten initials and signatures on the left margin, including 'M.P.' and 'R'.]*

*[Handwritten initials 'M.P.' at the bottom left.]*

*[Handwritten initials and a circled '1' at the bottom right.]*

3. Designación Comisión Apelación para conocer Recurso interpuesto por ASODEMU contra decisión administrativa de la Gerencia General expresa en la Comunicación CNSS No. 00823 del 15/09/2008. **(Resolutivo)**.
4. Observaciones del Sector Empleador a la Resolución 184-07. **(Resolutivo)**.
5. Solicitud de autorización para continuar con el proceso transitorio de evaluación del grado de discapacidad afiliados, tramitado antes del 1ro. de octubre del presente año. (Comunicación SIPEN DS-2514, del 17/10/ 2008) **(Resolutivo)**.
6. Informe Situación FONAMAT. **(Resolutivo)**.
7. Propuesta de modificación Reglamento Normas y Procedimiento de Apelación del CNSS (Opinión legal de la Firma de Abogados Consultores Ruíz Tejada-Ruíz Oleaga) **(Resolutivo)**
8. Solicitud COPRESIDA inclusión personas con VIH y/o SIDA bajo protección del SDSS. (Comunicación d/f 29 septiembre 2008). **(Resolutivo)**.
9. Derogación parte in fine Resolución CNSS No. 178-03 relativa a contratación de tres (3) expertos en materia laboral. **(Resolutivo)**.
10. Turno Libre.

**1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión 191. Orden del Día. (Resolutivo)**

El **Presidente del Consejo** sometió a la consideración de los presentes la aprobación del Acta No. 191 de fecha 16 de octubre del 2008, dando oportunidad de que realizaran cualquier observación de lugar.

El **Consejero Jaime Aybar** indicó que su Sector daba por aprobada el Acta si la misma contenía las observaciones remitidas por ellos previamente.

No habiendo más observaciones se dio por aprobada el Acta No. 191 con la anuencia de todos.

**Resolución No. 192-01:** Se aprueba el Acta No. 191 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de octubre 2008, con las observaciones realizadas.

**Orden del día.**

Los temas 6 y 8 fueron fusionados en el Orden del día.

**2.- Informe Comisiones Permanentes y Especiales:**

- a. **Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones**  
Informe Presupuesto Instancias SDSS Año 2009.

El **Presidente del CNSS** solicitó al Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones presentar el informe sobre el Presupuesto de las Instancias del SDSS del año 2009.

El **Consejero Julio Sanz** dio lectura al Informe de la Comisión, el cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta, destacando que se somete la aprobación de un presupuesto ascendente a **RD\$709,224,690** para todas las instancias del Sistema, de acuerdo a los presupuestos sometidos por ellas, con excepción de 33 millones para la SISALRIL, atendiendo que la Ley prevé que esta instancia sea financiada por los aportes del Sistema, siendo consistentes con lo decidido al respecto el pasado año con otras instancias en el presupuesto anterior. Además, se aprueba una reducción de 18 millones de pesos, compuesto por 15 millones de la cuenta de transferencia a instituciones de la Seguridad Social y 3 millones de pesos a la publicidad del CNSS.

Añadió que el presupuesto aprobado incluye una partida de 33 millones de pesos a la SISALRIL para sus gastos operacionales ante la eventual entrada en vigencia del SFS del Régimen Contributivo Subsidiado, siempre y cuando la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) no realice reducciones considerables a lo presentado.

El **Consejero Julio Sanz** recomendó que este informe sea analizado y evaluado entre los Sectores para someterlo a votación en un próximo Consejo.

El **Presidente del CNSS** acogió la propuesta planteada por los miembros de la Comisión, pero a la vez informó que dentro de 15 días la Gerente General y el Presidente del CNSS estarán fuera del país, porque participarán en la XXIV Reunión Anual de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y que a fin de no dilatar el tema sugirió realizar una reunión extraordinaria el próximo jueves 6 de noviembre. En adición a la aprobación del Presupuesto de las instancias del SDSS del año 2009, se conocerá el informe de la SIPEN sobre los fondos de pensiones.

La **Gerente General** dijo que en relación con el presupuesto, sobre todo la parte de la asignación para el Régimen Contributivo Subsidiado, se permite informar al Consejo que la Gerencia está desarrollando un proyecto de trabajo dirigido por el licenciado Martínez para el inicio del Régimen Contributivo Subsidiado. Expresó que este proyecto dependerá de que en el Presupuesto Nacional se asigne los recursos de contrapartida para el mismo.

Agregó que la Gerencia General ha iniciado negociaciones con diferentes agrupaciones y sectores y que una vez se tengan resultados que respalden su puesta en vigencia, este Régimen podrá iniciar al final del primer cuatrimestre del próximo año.

La **Consejera Altagracia Libe** quiso saber el estatus actual del Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado, ya que tiene entendido todavía no está aprobado por este Consejo, a la vez que cuestionó cómo se puede planificar la implementación del Régimen Contributivo Subsidiado si su reglamento no existe todavía.

La **Gerente General** respondió que efectivamente se han hecho algunos borradores del Reglamento, pero que no está aprobado por el Consejo. Indicó que primero debe tenerse el diseño del proyecto para entonces afinar el reglamento y le dio la seguridad de que antes de iniciar los trabajos se traerá al Consejo todo lo relacionado con el proyecto que se va a iniciar.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'WASBY', 'C.R.', and others.]*

*[Handwritten notes on the left margin, including '19.10.08' and a circled 'Q' with an arrow pointing to the text.]*

*[Handwritten initials 'C.M.N.' at the bottom left.]*

La **Consejera Rosa María Suárez** sugirió que el monto que se está solicitando para ese proyecto se incluya en la solicitud de presupuesto que ha sido discutida en el día de hoy para el próximo año.

El **Presidente del Consejo** indicó que se toma nota de esa observación y se pospuso el tema para una próxima reunión.

**3.- Designación Comisión Apelación para conocer Recurso interpuesto por ASODEMU contra decisión administrativa de la Gerencia General expresa en la Comunicación CNSS No. 00823 del 15/09/2008. (Resolutivo).**

La **Consejera Circe Almánzar** explicó que la Asociación de Empleados Universitarios (ASODEMU) interpuso un Recurso de Apelación contra la Resolución No. 00159-2008 de SISALRIL, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS, pero hubo errores de forma, por lo que la Gerencia General devolvió el recurso declarándolo *irrecible* porque tenía errores de forma, en lugar simplemente comunicarles que corrigieran esa situación. En tal sentido, ASODEMU sometió un recurso en contra de la comunicación administrativa que la Gerencia General envió, pero lo depositó en un plazo tardío, porque el reglamento dice que debe ser interpuesto dentro de los 30 días siguientes a la decisión del acto o hecho apelable.

Destacó que el error que se cometió fue que la Gerencia General declarara irrecible el recurso, cuando esa es una atribución del CNSS; y consideró que lo prudente es declarar irrecible el Recurso interpuesto por ASODEMU contra la decisión de la Gerencia General por haberse interpuesto después de vencido el plazo de los 30 días y que se admita el primer recurso interpuesto con la Resolución No. 00159-2008 de SISALRIL, el cual debe enviarse a una Comisión de Apelación, que pudiera ser la misma que está ventilando otro recurso sobre esa misma Resolución.

El **Consejero Jesús Navarro** manifestó que es un error de parte de la Gerencia General haberlo declarado irrecible y que lo que toca al Consejo es resarcir el error y en consecuencia lo que conviene es constituir la Comisión de Apelación y que se conozca el primer recurso y en ese elemento quedan resarcidos los dos errores.

El **Presidente del CNSS** solicitó al Asesor Legal Externo del CNSS que emitiera a los presentes su opinión desde el punto de vista legal.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández**, dice que lo externado por los Consejeros es correcto. Agregó que la función de la Gerencia General es recibir y remitir todos los documentos sin proceder a calificarlos. Señaló que lo que procede es que el CNSS designe una comisión para que conozca de la apelación hecha por ASODEMU sin hacer ninguna recomendación. Añadió que debe quedar claro que la Gerencia General es una Secretaría Ejecutiva del Consejo y no puede desechar ningún documento y que es el CNSS quien califica. Recomendó que se nombre comisión para conocerlo.

El **Presidente del CNSS** redundó que el segundo recurso no tiene objeto y que se remitirá el primer recurso a Comisión.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que la propuesta es enviar a la Comisión que está conociendo un recurso contra esa misma Resolución Administrativa, que también conozca éste, pero a la vez debe declararse irrecible el interpuesto contra la Gerencia General porque se depositó fuera de plazo.

WASH

le...  
2

490

El **Consejero Sergio Castillo** sugirió la creación de una comisión permanente de apelación compuesta por abogados, porque son temas jurídicos.

El **Presidente del CNSS** agradeció la observación, pero consideró que lo que está en agenda es nombrar comisión para este caso.

La **Consejera Rosa Maria Suárez** indicó en la comunicación que contiene ese tema que se solicita la designación de una Comisión para conocer la demanda del recurso.

El **Consejero Mario Cornielle** aclaró que las Comisiones de Apelación que ha nombrado el CNSS invitan al Asesor Legal y que se le solicita a la Gerente buscar un experto en tal o cual rama, ya que el Reglamento indica como debe estar compuesta la Comisión.

El **Presidente del CNSS** sometió a votación las propuestas presentadas referentes al Recurso de Apelación de ASODEMU.

El **Asesor Legal Externo** propuso que los dos Recursos de Apelación de ASODEMU sean enviados a Comisión.

El **Presidente del CNSS** señaló que no se ha presentado ninguna propuesta para crear una comisión especial para este caso sino que el recurso vaya a la comisión que está estudiando un recurso contra la misma Resolución SISALRIL 00159-2008 y que la pregunta es si se declara irrecible por el CNSS o se envía junto con el otro recurso.

La **Consejera Circe Almánzar** aclaró nueva vez que uno de los dos recursos que es el que se refiere a la apelación en contra de la decisión de la Gerencia General de declarar irrecible el recurso de apelación sobre la Resolución No. 00159-2008 de la SISALRIL contiene argumentos muy específicos para nada relacionados con esta resolución y está basado en las funciones de la Gerencia General, pero que sin duda alguna ha sido interpuesto fuera de plazo, por lo que no procede aceptarlo. Añadió que el CNSS no puede dejar de pronunciarse porque es el órgano superior de todas las instancias y este es un organismo que se pronuncia por resoluciones.

Aclaradas las posiciones, fueron sometidas a votación las propuestas ya presentadas por el Presidente del CNSS y se aprobaron las siguientes resoluciones, las cuales serán notificadas por la Gerencia General como está instituido en el Reglamento.

**Resolución No. 192-02:** Se acoge el estudio del Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación de Empleados Universitarios contra la Resolución Administrativa de SISALRIL No. 00159-2008, en apego a las disposiciones del Párrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS y se designa para su conocimiento a la Comisión Especial de Apelación designada mediante Resolución 189-04, que se encuentra conociendo el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Iguales Médicas & Administradoras de Riesgos de Salud, Inc. (ADIMARS) contra la Resolución Administrativa de SISALRIL 00159-2008.

**Resolución No. 192-03:** Se declara irrecible el Recurso de Apelación interpuesto en fecha 15 de septiembre de 2008, por la Asociación de Empleados Universitarios -ASODEMU- contra la Decisión Administrativa de la Gerencia General del CNSS expresada en la comunicación CNSS No. 00823 del 15 de

M.M.  
Q  
L

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*  
WASH  
C.R.  
C.R.

*(Handwritten initials at the bottom left)*  
J.M.D.

*(Handwritten initials at the bottom center)*

*(Handwritten initials at the bottom right)*

septiembre de 2008, por haber sido ejercido fuera del plazo de 30 días establecido en el Art. 11 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS.

**4.- Observaciones del Sector Empleador a la Resolución 184-07. (Resolutivo).**

El **Presidente del CNSS** dio oportunidad al **Consejero Jaime Aybar** para que expusiera la solicitud de modificación a la Resolución, y éste a su vez solicitó a la Gerente General exponer la propuesta consensuada.

La **Gerente General** dio lectura a la propuesta de resolución proyectada a los miembros del CNSS, la cual indica lo siguiente:

**Resolución No. \_\_\_\_\_:** Se modifica el numeral Primero y se derogan los numerales Segundo, Tercero de la Resolución No. 184-07 de fecha 03 de julio 2008, para que se lea de la siguiente forma:

**PRIMERO:** Mantener suspendido el pago de cápitas del Sistema a las ARS por cuenta de los menores dependientes de Titulares afiliados al SFS que quedaron pendientes de actualización de datos de actas de nacimiento, según fue establecido en la Resolución 184-07 (efectivo a partir de la cobertura de Agosto del 2008). Comentó que ya la TSS lo está haciendo.

**SEGUNDO:** Ordenar a la TSS, descontar el 1ro. de noviembre 2008 los pagos realizados a las ARS a partir del 1ro. de julio por cuenta de los menores que permanecieron hasta el 30 de junio 2008 (según Resolución CNSS No. 179-01) sin su documentación actualizada en la Base de Datos de la Seguridad Social.

**TERCERO:** El 1ro. de noviembre del 2008, la TSS excluirá de forma definitiva de la Base de Datos de la Seguridad Social los dependientes que sigan indocumentados.

Sobre este tercer punto señaló que los Sectores Laboral y Empleador tienen algunas observaciones.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que su Sector solicita modificar la propuesta en los puntos segundo y tercero, para que en vez de realizar el descuento el 1ro. de noviembre sea el 1ro. de diciembre. Justificó que se realiza esta solicitud porque la JCE va a agilizar el proceso de obtener las actas de nacimiento y la capita seguirá suspendida. Agregó que lo que se solicita es un mes más para que mayor cantidad de niños indocumentados puedan estar en la base de datos.

El **Tesorero de la Seguridad Social** manifestó que a partir de las observaciones consensuadas con el sector laboral y empleador, él sugirió unas modificaciones mínimas para compartirlas en el pleno de este escenario. Refirió que la modificación consiste en que las actas que se carguen sean auditadas previamente por la TSS antes de hacer el pago. Solicitó al Presidente del CNSS que cediera el turno a uno de los Consejeros para su lectura. A seguidas el Presidente del CNSS permitió el turno al Consejero Sergido Castillo.

El **Consejero Sergido Castillo** dio lectura a la modificación consensuada por el Sector Laboral con el Tesorero de la Seguridad Social, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta.

14/10/08

UAW

C.R.

El **Consejero Esperidón Villa** señaló que se está planteando excluir de forma definitiva de la base de datos de la Seguridad Social a los menores indocumentados, lo que refleja que esa población estará siendo privada de un derecho del afiliado y no deja claro que al momento de disponer de esos documentos el afiliado es pasible de reingresar al SFS.

El **Presidente del CNSS** aclaró que hay muchos menores indocumentados registrados como dependientes pero en realidad se desconoce si existen o no, por no estar documentados y por ellos se ha estado pagando una capita, lo cual es irregular y es precisamente lo que este Consejo está tratando de resolver desde hace tiempo. Consideró que con esta propuesta de modificación el Consejo se acerca al consenso.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que está claro que no se seguirá pagando hasta tanto el status legal de esos indocumentados no se estatuya y concluyó que debe entenderse que no se puede pagar por servicios que no se están brindando, ya que no se puede alterar lo que está instituido en la ley.

El **Presidente del CNSS** respondió que el ánimo no es destruir a nadie sino evitar la irregularidad.

La **Consejera Altagracia Libe** dice que gramaticalmente la frase "excluirá de forma definitiva" se interpreta que van a salir del Sistema para siempre.

El **Presidente del CNSS** agradeció y acogió la observación y propuso eliminar del párrafo la palabra "definitiva".

La **Consejera Circe Almánzar** presentó otra propuesta al tercer párrafo contenido en la propuesta anteriormente leída por el Sector Laboral, a la cual dio lectura: "Vencido el plazo del 30 de noviembre del 2008 la Tesorería de la Seguridad Social excluirá del Sistema a los Dependientes que siguen indocumentados y en caso de que en dicha fecha las ARS no hayan demostrado haber prestado algún servicio, se les reversará la cápita dispersada entre el primero de julio y el 30 de agosto y en caso contrario se les devolverá los montos que no se le hayan dispersado".

Señaló que ella no está añadiendo un elemento nuevo porque esa parte estaba en la versión original. Aclaró que los niños pueden recibir servicio si tienen documentación y es hasta el 1ro. de diciembre que se van a excluir de la base de datos. Amplió diciendo que si se demuestra que el dependiente tiene su documentación y se le prestó un servicio se le paga. Reiteró que ella está volviendo a poner esa cláusula porque estaba puesta anteriormente.

El **Presidente del CNSS** advirtió que esa propuesta que acaba de exponer el sector Empleador altera en gran parte lo que se ha adelantado.

El **Consejero Sergido Castillo** preguntó al TSS de la Seguridad Social el monto que las ARS han recibido desde el inicio del 1ro. de septiembre hasta la fecha en que se hizo el primer corte y la cantidad de niños indocumentados hasta esa misma fecha.

El **Tesorero de la Seguridad Social** respondió que hay 29,529 indocumentados y que se ha pagado por esa cantidad 201 millones de pesos a las ARS.

El **Consejero Sergido Castillo** dio lectura al Párrafo V del Artículo 23 de la Ley 87-01 en el que se establece la responsabilidad de los miembros del CNSS sobre cualquier

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Vertical handwritten mark on the left margin)*

*(Large handwritten mark on the left margin)*

*(Handwritten mark at the bottom left)*

*(Handwritten mark at the bottom center)*

7

*(Handwritten marks and initials at the bottom right)*

decisión o resolución que este Órgano emita. Señaló que indiscutiblemente se ha estado haciendo algo de manera irregular y se ha reconocido.

Agregó que en la respuesta del Tesorero se dice que las ARS han recibido 201 millones de pesos por esa población que no se sabe si existe porque no tiene documentos y que ahora el Sector Empleador está solicitando que no se haga un corte definitivo, aún y cuando a las ARS se les dio la oportunidad de demostrar que realmente dieron los servicios. Exclamó que el CNSS debe enmendar el error cometido.

La **Consejera Circe Almánzar** en nombre de su Sector retiró la propuesta.

El **Presidente del CNSS** sometió nuevamente la moción sugerida por el Tesorero de la Seguridad Social con las observaciones realizadas, quedando aprobada por todos.

El **Asesor Legal Externo** sugirió que un último párrafo indique que esta resolución deroga cualquier otra que le sea contraria.

El **Consejero Esperidón Villa** observó que hay que derogar la otra resolución ya planteada y dejarla sin efecto.

La **Gerencia General del CNSS** dio lectura a la primera frase propuesta para que se incluya en la resolución propuesta por el Tesorero y el Sector Laboral que lee: *Se modifica la Resolución 184-07 del 30 de julio 2008, a fin de que se lea de la siguiente forma.*

El **Consejero Mario Cornielle** señaló que no es posible que después que se apruebe una moción se opine sobre la misma, ya que se está alterando el orden parlamentario.

El **Presidente del CNSS** agradeció la observación e instruyó que la Resolución se transcriba tal y como fue aprobada.

**Resolución No. 192-04:** Se modifica la Resolución CNSS No. 184-07 del 30 de julio de 2008 y se derogan los numerales Segundo, Tercero y Párrafo de la misma, a fin de que se lea de la siguiente forma:

**Primero:** Mantener suspendido el pago de cápitas del Sistema Dominicano de Seguridad Social a las Administradoras de Riesgos de Salud por cuenta de los menores dependientes de titulares afiliados al Seguro Familiar de Salud que se encuentran pendientes de actualización de datos de actas de nacimiento según fue establecido en la Resolución No. 184-07, efectivo a partir de la cobertura de 2008.

**Segundo:** Permitir a las ARS mantener el proceso de actualización de datos de actas de estos dependientes hasta el 30 de noviembre de 2008. La Tesorería de la Seguridad Social auditará las actas de nacimiento actualizadas durante el mes de noviembre de 2008 previo pago de las cápitas que por estas correspondan.

**Tercero:** Ordenar a la TSS descontar el 1ro. de diciembre de 2008 los pagos realizados a las ARS por la cobertura de julio 2008 por cuenta de los menores que permanezcan sin su documentación al 30 de noviembre del 2008.

**Cuarto:** El 1ro. de diciembre de 2008 la TSS excluirá de la Base de Datos de la Seguridad Social los datos de dependientes que sigan indocumentados.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like WASHY, CC, and others.]*

*[Handwritten notes and initials on the left margin, including '192-04' and a large 'Q' with a signature.]*

*[Handwritten initials 'JMN' at the bottom left.]*

*[Handwritten initials 'AD' at the bottom center.]*

*[Handwritten initials 'R.R.' at the bottom right.]*

**Quinto: Esta Resolución deroga cualquier otra resolución y/o disposición que le sea contraria en todo o en parte.**

**5.- Solicitud de autorización para continuar con el proceso transitorio de evaluación del grado de discapacidad afiliados, tramitado antes del 1ro. de octubre del presente año. (Comunicación SIPEN DS-2514, del 17/10/ 2008) (Resolutivo).**

El **Consejero Julio Sanz** tomó la dirección del pleno como Suplente del Presidente, en vista de que éste último solicitó un permiso para ausentarse unos minutos.

Dio lectura a la comunicación No. 695 del CNSS, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta, que contiene la remisión de la propuesta. Agotada la lectura cedió oportunidad para preguntas.

La **Consejera Yudith Castillo** felicitó a la Gerencia General por incluir la propuesta de resolución, junto a la documentación soporte que fue remitida con antelación a la sesión, ya que eso agiliza la discusión y el conocimiento de los temas y procedió a someter unas modificaciones a la propuesta, a las cuales dio lectura: "*Los expedientes de solicitud de evaluación y calificación del grado de discapacidad sometidos hasta el 30 de septiembre de 2008 tramitados a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) que estén en proceso de evaluación, en el esquema transitorio aprobado por este CNSS, se continuarán evaluando por el mismo esquema, hasta su conclusión final, hasta un periodo no mayor de 90 días. Todos los expedientes de discapacidad tratados a través de las AFP, así como los de Salud y Riesgos Laborales, sometidos a partir del 1ro. de octubre serán trabajados por las Comisiones Médicas cumpliendo con los procesos aprobados por el CNSS, por la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.*"

El **Consejero Jesús Navarro** señaló que personalmente ha insistido de manera permanente para que se regularice el proceso en base a lo que dice la Ley porque se quiere devolver parcialmente la condición de juez y parte a las instituciones. Ese proceso anterior se autorizó provisionalmente para darle salida a un problema, pero consideró que esas Comisiones Médicas pueden darle prioridad a los expedientes ya sometidos y trabajar de manera acelerada a fin de que se pongan al día. Indicó que el CNSS no debe legalizar algo que fue suspendido, por lo que solicitó al Consejo rechazar la propuesta.

El **Consejero Esperidón Villa** preguntó cuál es concretamente la interpretación del tiempo cuando se dice que es a corto plazo, porque hay casos de personas que hasta han fallecido y todavía sus casos no han sido conocidos.

El **Consejero Julio Sanz** opinó que es el Consejo el que debe ponerle una fecha límite a la transitoriedad que tenga esa disposición, en caso de que la solicitud presentada sea aprobada.

El **Consejero Marcos Martínez** preguntó cuántos casos están en proceso.

La **Gerente General** señaló que después que las Comisiones se aprobaron ha habido un volumen de certificación que hemos quedado sorprendidos; 54 casos se aprobaron ya en la Comisión de Certificación de SIPEN. Por esta vía hay 152 casos en proceso con el esquema anterior, pero a la ARL no se le ha pedido. Hay una parte que está en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'J. Sanz', 'Y. Castillo', 'J. Navarro', 'E. Villa', 'M. Martínez', and 'Gerente General']*

*[Handwritten note: "Ley 12020"]*

*[Handwritten initials: "Q" and "A"]*

*[Handwritten initials: "JMD"]*

*[Handwritten initials: "G.D"]*

*[Handwritten initials: "C.R"]*

la Comisión de Certificación de la SIPEN y otras avanzadas con el trabajo médico. El CNSS podría ordenar que se avanzara y ordenar que se termine en un plazo corto.

El **Consejero Marcos Martínez** señaló que aunque está de acuerdo con el Consejero Jesús Navarro no es menos cierto que si se paraliza el proceso que los afiliados iniciaron se retrasaría aún más el avance de su evaluación y calificación. Indicó que ya que el proceso comenzó hay que permitir que termine para no sacrificar a los que están esperando.

La **Gerente General** informó que las Comisiones Médicas están trabajando ágilmente con muchos casos que les han llegado.

La **Consejera Olimpia Contreras** preguntó si las Comisiones Médicas pueden integrarse al equipo que está trabajando, ó en caso contrario lo que valdría es darles un tiempo límite.

El **Consejero Julio Sanz** recordó que la Resolución Administrativa No. 161 de SISALRIL establece el procedimiento que debe agotarse.

La **Consejera Yudith Castillo** consideró que se está interpretando mal la propuesta y que lo que se quiere apuntar es que los que iniciaron el proceso concluyan dentro del mismo esquema. Indicó estar de acuerdo en que si transcurrido ese plazo no son evaluados se pasen esos casos a la Comisión Médica.

El **Consejero Esperidón Villa** propuso que, así como plantea la Gerente General, a ese corto plazo se le establezca una fecha y que si no completan el proceso en la fecha tope, se pasen los casos a las Comisiones.

El **Consejero Julio Sanz** propuso que se añada la frase "en un plazo no mayor de 60 días."

La **Consejera Rosa María Suárez** expuso su inquietud sobre el comportamiento de las dos Superintendencias. Observó que la Superintendencia de Pensiones le confiere al CNSS la competencia de regular sobre esta materia, sin embargo la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales se adjudica esa competencia y emite una resolución. Le gustaría que esto se analice porque se podría estar frente a una extra limitación de funciones de una u otra Superintendencia por omisión o por participación. Cuando ve los **Considerandos** que modifican la Resolución de SISALRIL ésta se acoge a resoluciones del CNSS y debe hacerse una evaluación de los niveles de competencia para ver si le confiere o no a la Superintendencia hacer una modificación como la hecha en esa resolución.

El **Consejero Julio Sanz** dijo que eso seria otro punto y que en este momento se acoja la propuesta del Consejero Esperidón Villa. Apuntó que debe aprobarse la parte de salud y acoger la solicitud de la Consejera Rosa María Suárez de evaluar la decisión de SISALRIL.

La **Gerente General** indicó que la propuesta presentada abarca a todos los afiliados, tanto de Riesgos Laborales como de Salud.

El **Consejero Julio Sanz** sometió a votación la resolución presentada.

La **Consejera Yudith Castillo** expresó que el plazo debe ser 90 días en lugar de 60 días.

El **Consejero Julio Sanz** sugirió tomar en cuenta que la Gerencia General manifestó que solo un mes hay 59 casos resueltos.

La **Consejera Argentina Abreu** recordó que en diciembre no se trabaja completo y que 60 días no son suficientes, tomando en consideración la fecha en que se está aprobando la resolución.

El Sector Laboral manifestó su acuerdo con el plazo de 90 días.

El **Consejero Jesús Navarro** solicitó hacer constar en acta su desacuerdo con las propuestas discutidas, reiterando los términos de su primera intervención sobre el tema.

El **Consejero Julio Sanz** dio lectura a la resolución propuesta por el Sector Empleador añadiendo que se les otorga un plazo no mayor de 90 días, lo cual fue aprobado a unanimidad.

**Resolución No. 192:05:** Los expedientes de solicitud de evaluación y calificación del grado de discapacidad sometidos hasta el 30 de septiembre de 2008, tramitados a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que estén en proceso de evaluación en el esquema transitorio aprobado por este CNSS mediante Resolución No. 97-03 del 5 de febrero del 2004, se continuarán evaluando por el mismo esquema, hasta su conclusión final en un periodo no mayor de 90 días. Todos los expedientes de discapacidad tratados a través de las AFP, así como los de Salud y Riesgos Laborales, sometidos a partir del 1ro. de octubre serán trabajados por las Comisiones Médicas cumpliendo con los procesos aprobados por el CNSS y por la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

**6. Informe Situación FONAMAT. (Resolutivo) y 8. Solicitud COPRESIDA inclusión personas con VIH y/o SIDA bajo protección del SDSS. (Comunicación d/f 29 septiembre 2008). (Resolutivo).**

El **Consejero Julio Sanz** indicó que tal como se dejó establecido en el orden del día, se fusionaron estos los temas 6 y 8, los cuales están avalados en solicitud de la Gerencia General contenida en las comunicaciones 00962 y 00963, de fecha 27 de octubre 2008, por lo que cedió la palabra a la Gerente General.

La **Gerente General** solicitó la venia de la sala para que en la participación de ambos temas se permitiera entrar al Lic. Fernando Caamaño, Superintendente de SISALRIL, lo cual fue aprobado. A continuación presentó el Informe del estado actual del FONAMAT, el cual fue proyectado en pantalla, se anexa y forma parte integral de la presente Acta, y refirió que dicho Informe había sido remitido a los Consejeros previamente, pero que el tema había sido pospuesto en anteriores Sesiones.

Aclaró que en los Consejos anteriores se había puesto el FONAMAT con carácter informativo, pero que esta vez se puso con carácter resolutivo, luego de consultarlo con la Presidencia del CNSS.

Señaló que ya está llegando el mes de diciembre, que será el último mes en que el Gobierno aporte los 25 millones al SDSS por concepto de FONAMAT, y ya no habrá más recursos para cubrir accidentes de tránsito en el Régimen Contributivo.

Indicó que por este motivo la propuesta de la Gerencia General es que el Análisis presentado se envíe a la Comisión Permanente de Salud, para que se contemple la inclusión del FONAMAT dentro del Plan de Servicios de Salud, ya que como resultado del estudio realizado en las clínicas y hospitales a nivel nacional se comprobó que los accidentes de tránsito han sido cubiertos hasta la fecha con el PDSS. Agregó que precisamente la propuesta del Sector Empleador es que este punto también se fusionara con la solicitud de COPRESIDA del cual también se ha hecho la propuesta de enviarlo a la Comisión Permanente de Salud.

Este resumen viene desde septiembre de 2007 a abril de 2008. Este estudio se ha realizado en el marco legal de la Ley 87-01, de las resoluciones del Consejo y del aporte de los 25 millones realizado por el Estado todos estos meses. Mencionó que en el Artículo 5to. de la resolución 165-04 que aprueba la Normativa de FONAMAT se establece que *“las prestaciones en servicios de salud derivados del FONAMAT se pagarán a través de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) debidamente habilitadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)”*.

Agregó que en esa Resolución, así como en el Reglamento, se aprobó que la cápita que se le iba pagar a cada una de las ARSs era 12. 5. Resumió los resultados del estudio indicando que a septiembre de 2007 Tesorería recibió 325 millones y que a las ARS se le ha pagado a través de la Tesorería 231 millones, lo que arroja un saldo positivo de 93.9 millones, que se encuentran congelados en Tesorería sin dispersión alguna.

Agregó que los centros médicos públicos no pueden cobrar las atenciones por accidentes de tránsito cuando los accidentados son afiliados a ARS privadas, porque la normativa les exige tener un contrato firmado con dichas ARS, pero que a pesar de la realidad, la mayor parte de los afectados son atendidos en centros de atención pública como es el caso del Hospital Darío Contreras. En el caso de centros de atención privada, no existen problemas para el cobro, porque las ARS realizan los pagos sin inconvenientes, cargando los accidentes de tránsito al SFS.

Sobre el número de accidentes de tránsito registrados expresó que en los resultados del estudio aparecen 29,344 accidentes que están clasificados en niveles moderados y graves; con un incremento anual del 11.9% a pesar de la mejora en carreteras. Se establece una relación entre crecimiento del parque vehicular de accidentes de tránsito y eso es normal porque hay más vehículos.

En cuanto al cumplimiento de la Normativa de FONAMAT, reseñó que es muy evidente la diferencia entre las PSS del sector público y las del sector privado; y se comprobó que en los centros privados se solicita a los afiliados un copago, lo que viola la Normativa del FONAMAT que estipula una cobertura completa hasta 40 salarios mínimo nacional.

Resaltó que el sector público no tiene acceso al cobro de este fondo, pues la mayoría no tiene contratos con ARS, a excepción de los que trabajan con SENASA, en cuyo caso no tienen problemas para cobrar los servicios brindados, mientras que un 12% de los centros privados encuentran muy difícil la cobranza de este tipo de casos a las ARS. Adicionalmente indicó que se estableció que una parte de los accidentes de tránsito fueron cubiertos por el Seguro de Riesgos Laborales y por el Seguro Familiar de Salud y que el 45% de los directores de centros no conocen el FONAMAT, y apenas el 27% conoce correctamente el objetivo del programa.

12/10/08

WAD

C.B.

Asimismo ofreció detalles de la forma en que se realizaron las entrevistas y señaló que se hizo un análisis sobre cuál sería la inversión en cuanto al costo de accidentes y en base al parque vehicular resultando que se necesitarán 1,90 millones de pesos para cumplir con el mandato de la ley 87-01.

Destacó que ya no se cuenta con recursos y que existe un incremento a la póliza de seguro de vehículos de motor, por lo que la propuesta al CNSS es que el FONAMAT se lleve a la Comisión Permanente de Salud para que lo analice y determine la viabilidad de inclusión del FONAMAT en el PDSS, porque se demostró que no hay una separación en el servicio y ya no hay recursos. Terminó leyendo la resolución propuesta en la comunicación.

El **Presidente del CNSS** abrió los turnos de debate del tema, cediendo la palabra al **Consejero Esperidón Villa**, quien secundó la propuesta de enviar el tema a Comisión, y que dicha Comisión se pronuncie a la mayor brevedad posible para decidir.

El **Consejero Jesús Navarro** apoyó la moción y sugirió que esa Comisión obtenga la mayor cantidad de información en el sentido del no reporte de las ARS privadas de los casos de accidente para ver como puede contribuir y se tenga un contexto general para tomar una decisión correcta.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que el Sector Empleador ha analizado el tema y determinó que hay que evaluar como será financiado el FONAMAT. A continuación señaló que el Artículo 176 de la Ley establece claramente que es "potestad de la SISALRIL proponer la regulación de los aspectos no contemplados sobre el seguro familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, dentro de los principios, políticas y normas establecidos por la presente ley y sus normas complementarias" y luego dice en el acápite I del mismo Artículo que es atribución del Superintendente "someter a la consideración del CNSS todas las iniciativas necesarias en el marco de la presente ley y el reglamento de Salud y Riesgos Laborales, orientadas a garantizar el desarrollo y el equilibrio financiero del sistema, la calidad de las prestaciones y la satisfacción de los usuarios, la solidez financiera del Seguro Nacional de Salud y de las Administradoras de Riesgos de Salud, el desarrollo y fortalecimiento de las ARS locales y la libre elección de los afiliados". Manifestó que debe permitirse a la SISALRIL traer una propuesta integral de la nueva cobertura de servicios, que debe verse integralmente y darle un plazo a la SISALRIL, tal como lo establece la ley, y llevarlo a la Comisión de Salud después de que se reciba la propuesta de SISALRIL, porque hay que verlo desde muchos aspectos, tal como sucede con la propuesta de COPRESIDA

El **Consejero Julio Sanz** opinó que lo ideal sería trabajarlo paralelo por un asunto de tiempo.

El **Consejero Sergido Castillo** preguntó que si 1,938 millones sería el costo de FONAMAT, lo cual fue confirmado por la **Gerente General**.

El **Consejero Sergido Castillo** apoyó la propuesta y manifestó que el Sector Laboral está haciendo una comunicación dirigida al Consejo para que se agende el punto de Ampliación de la Cobertura del PBS.

La **Consejera Minerva Magdaleno** se unió al criterio de que se sopesa lo que es el traspaso de carga al SFS, porque son dos prestaciones complicadas. Agregó que es importante entender que la población quiere beneficiarse del Sistema de Seguridad

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten notes on the left margin]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



La **Consejera Olimpia Contreras** dijo que le ha tocado ayudar personas que han sido accidentadas y que el paciente no siempre dice la verdad. Aprovechó que el Lic. Caamaño estaba presente para solicitar a la SISALRIL que aumente la cobertura del FONAMAT a 60 salarios mínimos.

El **Superintendente de SISALRIL** manifestó que cada evento debe ser comprobado a la luz del Reglamento. También agregó que la ARL pudiera estar cubriendo muchos de los siniestros que corresponden a FONAMAT y que la propuesta que SISALRIL hace es que eliminen el 12% e instituyan el FONAMAT como dice la Ley.

Resaltó que no hay forma de medir el siniestro que ocasionó la atención médica cuando el afiliado llega a un centro emergencia y no declara las causas, pero tampoco lo hace lucir en su reclamación a la PSS. Indicó que a las PSS lo que les interesa es que le paguen su servicio y que hasta que no haya una medida de comprobación no le parece correcto que el gobierno destine parte de los recursos para financiar a FONAMAT

El **Presidente del CNSS** abundó diciendo que todo el que se atiende en el Hospital Darío Contreras es el Estado quien lo subsidia.

El **Superintendente de SISALRIL** dijo que el caso del Hospital Darío Contreras está dentro de aquellos proveedores especializados para los cuales se requerirá presentación de reclamo, identificación del afiliado, sea a la PSS pública o la privada. Manifestó que se está trabajando un mecanismo para que ese servicio sea cubierto por la PSS pública o privada. En ese mecanismo la PSS tiene que identificar el siniestro para cobrarle a la ARS y el afiliado también lo declarará para poder recibir el pago y asimismo la ARS. Agregó que hasta ahora no están siendo identificados y que se está invirtiendo un dinero sin necesidad de hacerlo y sin forma de medirlo.

El **Consejero Esperidón Villa** dice que lo que toca es decidir que esto pase a una comisión, porque no hay forma de decidir en el pleno. Expresó que esto debe aplicar para FONAMAT y para la solicitud de COPRESIDA. Mencionó que hay cantidad de programas esenciales que deben discutirse en lo que queda de año, de los cuales mencionó varios, y sugirió que la Gerente General establezca una ruta crítica para tomar decisiones sobre estos puntos críticos.

La **Consejera Rosa María Suárez** consideró que el Consejo debe avocarse a remitir el tema a Comisión porque en este escenario no se va tomar la decisión.

Informó que el Secretario de Estado de Salud Pública no está contemplando cuotas de emergencias porque eso sería violatorio a la Ley y que las emergencias son una atención gratuita para todo prestador público y privado. Aclaró que lo que pide el Secretario de Salud Pública al Superintendente de SISALRIL es la recuperación de los costos de personas que son atendidas en hospitales públicos y que están aseguradas por una ARS, porque el Estado Dominicano está subsidiando a los afiliados y no solamente para el caso de FONAMAT. Agregó que lo que SESPAS solicita es la recuperación de los costos de los hospitales públicos, independientemente de que exista ó no un contrato entre la ARS y el hospital público, es decir, que el Estado pueda cobrar a la ARS a la cual está afilada según la base de datos que tiene la TSS.

La **Gerente General** recordó a los Consejeros que antes de iniciar el SFS la Gerencia General presentó al CNSS cómo iba a funcionar el FONAMAT y tenía estudios donde planteaba que podría ser por una institución especializada. Agregó que luego en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten notes and initials on the left margin]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

acuerdo con la Superintendencia de Seguros se aprobó una resolución sin tener que modificar la Ley de Seguros para que administrativamente se hiciera el aumento a la póliza de seguros, que produjo un incremento en la póliza de seguros que es el cuadro que está aquí proyectado. Continuó informando que en aquel entonces se estaba en un proceso político y esta acción causaba un impacto negativo y así lo hizo saber el sector empleador en la Universidad Católica Madre y Maestra. Expresó que contando con ambas posiciones es que se decidió llevar un FONAMAT transitorio y que fuera nada más para atención de aquellos que tenían seguro y que antes del inicio del SFS en septiembre también estaba cubierto el accidente de tránsito dentro de esa póliza de seguro.

Para establecer una oficina en la que opere el FONAMAT tendría que crear la infraestructura para incluir todas las compañías de seguros para poder trabajarlo y si se decide que entre como dice la Ley entonces hay que formar una Comisión especial para que defina conocer el procedimiento y cuánto va a costar, así como sacar otra resolución por la Superintendencia de Seguros para que se traiga al Consejo y se apruebe. Agregó que si por el contrario se decide enviar el tema a la Comisión de Salud se determinará qué hacer.

Señaló que el CNSS puede determinar que se posponga el conocimiento del tema y que se siga cubriendo hasta ahora, porque el resultado del estudio es que no se están usando los fondos y eso demuestra que se ha estado cubriendo con el Seguro Familiar de Salud. Finalmente reiteró su propuesta de mandar a la Comisión de Salud el tema de FONAMAT para que lo estudie junto con la SISALRIL.

El **Presidente del CNSS** dijo que ciertamente decidir sobre este asunto no es sencillo y que los turnos solicitados tienden a sugerir por donde va la salida.

El **Superintendente de SISALRIL** manifestó que todas las propuestas que salgan del Consejo deben ser basadas en el Artículo 119 de la Ley que dice que el FONAMAT no comprende tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni enfermedades profesionales, etc. Calificó de ilegal cualquier propuesta que vaya a comisión si la Superintendencia no ha elevado alguna iniciativa de costos o beneficios, porque la Comisión de Salud no puede suplantar lo que la Ley le pide a la Superintendencia previa a actuar.

Tienen dos opciones de ley y favoreció que no se paguen los 12.50., porque es una concesión institucional, una política coyuntural donde el gobierno asumió la responsabilidad. El SDSS está compuesto por más instituciones de las que están aquí y ahí se incluye la Superintendencia de Seguros. Creyó conveniente acudir nuevamente a la Superintendencia de Seguros. Si es caro o no es caro, no es un problema en este momento, el asunto es saber si se cumple o no con la Ley y la Ley dice que debe ser en el seguro obligatorio de vehículos.

El **Consejero Esperidón Villa** consideró que es una injusticia cubrir todos esos gastos y que el FONAMAT hay que verlo de manera holística y conjunta y la mejor forma es remitirlo a Comisión.

El **Consejero Mario Cornielle** propuso cerrar la sesión una vez se decida sobre el tema.

El **Presidente del CNSS** consideró que el tema avala una decisión de mucha trascendencia y tiene el temor de que se vote y tampoco se cumpla, por lo que

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'S. Villa', 'M. Cornielle', and others.]*

*[Handwritten notes on the left margin, including a circled 'Q' and other illegible scribbles.]*

*[Handwritten mark at the bottom left corner.]*

*[Handwritten mark at the bottom center.]*

entendió que la conclusión más práctica es que vaya a Comisión y definir si a la de Salud u otra más especial.

La **Consejera Yudith castillo** expuso que el tema del FONAMAT ha sido suficientemente debatido por lo cual solicitó al Presidente del CNSS que se resolutive sobre el mismo, para cuyos fines debe invitarse al Superintendente a finalizar su intervención.

El **Superintendente de SISALRIL** solicitó que se le permita presentar una opinión sobre la solicitud de COPRESIDA para luego retirarse, lo cual fue aprobado. A seguidas dio lectura a la comunicación No. 002290 de fecha 20 de octubre en curso, dirigida al Dr. Max Puig, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS, vía la Gerencia General, relativa a la solicitud de incluir personas con VIH SIDA bajo la protección del PDSS y refirió que los incisos C, K y I, del artículo 176 y otros de la Ley 87-01 establecen que los servicios correspondientes a VIH y/o SIDA y aspectos relacionados con ese tema son atribuciones de SISALRIL la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. La comunicación señala que las recomendaciones de esa Superintendencia comprende un paquete integral de coberturas y beneficios adicionales que serán sometidos, a la consideración del Consejo a fin de que esa población sea incluida en el PDSS el 1ro. de enero 2009, pero que para la inclusión de estos servicios se está a la espera de una información que le fue solicitada al Director de COPRESIDA, en fecha 17 de octubre y de la cual también envió copia al Despacho del Presidente del Consejo, en virtud de ser éste el Organismo Oficial que maneja ese tema.

Agregó que en esa comunicación dirigida al Director de COPRESIDA, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta, requiere la información del número de personas identificadas en COPRESIDA con VIH y/o SIDA y su condición laboral en República Dominicana, relación de medicamentos, relación de los centros que atienden casos hospitalarios con los costos del procedimiento, relación por sexo y edad para personas afectadas con SIDA, obviamente sin nombre. Declaró que esta información sirve para evaluar el impacto financiero en el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Señaló que esta propuesta será elevada al Consejo a finales de este mes, a fin de esperar la respuesta solicitada.

El **Consejero Jesús Navarro** argumentó que los tres Sectores con derecho a veto deben sentarse y discutir con el gobierno la posibilidad de ponerse de acuerdo a fin de buscar una metodología alternativa para evitar cualquier salida que no sea legal.

La **Consejera Yudith Castillo** en relación al tema de FONAMAT dio lectura al Artículo 13 del Acuerdo firmado el 19 de diciembre 2006, fruto de las discusiones y concertaciones realizadas para poner en vigencia el PDSS, Acuerdo que fue conocido y resolutado también por el Consejo mismo: "El CNSS en cumplimiento a las disposiciones del artículo 119 de la ley 87-01 designará una Comisión para definir la creación y operatividad del FONAMAT en cuanto a las atenciones a los cuidados de la salud que se originen en los accidentes de tránsito. El Sector Gubernamental se compromete a especializar los fondos correspondientes dentro de la ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, la cual sustituyó la Ley 4117 sobre Seguro de Vehículos de Motor, para que los mismos sean remitidos a la TSS, y ésta a su vez los asigne al FONAMAT que los administrará para estos fines."

Refirió la **Consejera Yudith Castillo** que realmente el Acuerdo que hubo en diciembre 2006 entre los Sectores implica: 1) Que una comisión fuera designada para

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Puig, Navarro, and others.]*

*[Handwritten notes and initials on the left margin, including a circled 'Q' and 'L'.]*

*[Handwritten initials 'YUD' at the bottom left.]*

*[Handwritten initials 'AD' at the bottom center.]*

*[Handwritten initials 'C.R.' at the bottom right.]*



**Resolución No. 192-06:** Se designa una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, los representantes de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral, la Gerente General del CNSS y el Superintendente de SISALRIL, a fin de que realicen los estudios de la situación del FONAMAT. La Comisión deberá presentar al CNSS el informe del Estudio citado precedentemente en la última reunión del CNSS del mes de diciembre de 2008.

**Resolución No. 192-07:** Se designa una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, los representantes de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral la Gerente General del CNSS y el Superintendente de SISALRIL, a fin de que realicen los estudios de lugar para evaluar la viabilidad de incluir los tratamientos y medicamentos antirretrovirales para las personas con VIH y/o SIDA bajo la protección del SDSS. La Comisión deberá presentar al CNSS el informe del Estudio citado precedentemente en la última reunión del CNSS del mes de diciembre de 2008.

**9.- Derogación parte in fine Resolución CNSS No. 178-03 relativa a contratación de tres (3) expertos en materia laboral. (Resolutivo).**

La **Consejera Yudith Castillo** solicitó al pleno decidir sobre el tema 9 antes de cerrar la Sesión, en virtud de que en la solicitud estaba contenida la propuesta de resolución y sobre este caso debía resolverse, lo cual fue aprobado por todos.

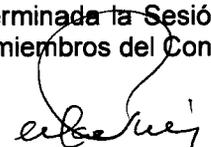
La **Gerente General** dio lectura a la comunicación No. 00964 de fecha 27 de octubre remitida por la Gerencia General, la cual se anexa y forma parte integral de la presente Acta. Una vez presentada la propuesta contenida en dicha comunicación, el Presidente del CNSS sometió a votación la propuesta de la Gerencia General, la cual fue aprobada por todos.

**Resolución 192-08:** Se deroga la parte in fine de la Resolución No. 178-03 del 3 de abril del 2008 y se autoriza a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia que se ajusten al perfil requerido para la contratación de expertos legales en materia laboral y seguridad social que realicen el estudio correspondiente para determinar en qué régimen deben afiliarse los trabajadores móviles u ocasionales, que operan con carácter complementario, bajo leyes especiales, respetando los preceptos legales establecidos en la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones, sus modificaciones y Reglamento de Aplicación.

Los expertos a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos: idoneidad técnica en contrato de consultorías, eficiencia, experiencia en las ramas del derecho ya citadas, fiabilidad y no haber estado previamente vinculados con los representantes de los Sectores bajo de estudio.

El Tema 7 no pudo ser conocido por razones de tiempo.

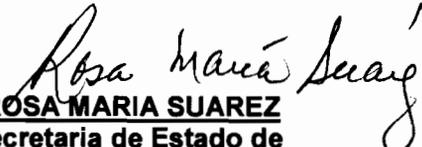
Siendo la 1:42 P. M., se dio por terminada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los miembros del Consejo presentes en la misma.

  
DR. MAX PUIG

Secretario de Estado de Trabajo y  
Presidente del CNSS



LIC. JULIO SANZ  
Subsecretario de Estado de Trabajo  
Suplente del Presidente del CNSS



LIC. ROSA MARIA SUAREZ  
Sub Secretaria de Estado de  
Salud Pública



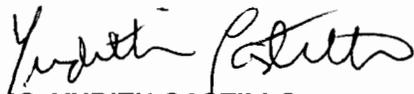
SRA. ARGENTINA ABREU  
Suplente Sector Salud



DR. WALDO ARIEL SUERO  
Titular Representante CMD



DRA. ALTAGRACIA LIBE  
Suplente Representante CMD



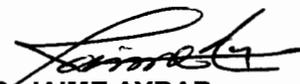
LIC. YUDITH CASTILLO  
Titular Sector Empleador



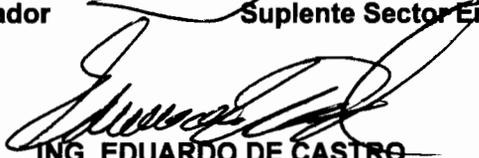
LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ  
Titular Sector Empleador



CIRCE ALMANZAR  
Suplente Sector Empleador



LIC. JAIME AYBAR  
Suplente Sector Empleador



ING. EDUARDO DE CASTRO  
Suplente Sector Empleador



SR. SERGIO CASTILLO  
Titular Sector Laboral



SR. ROBERTO PULA  
Titular Sector Laboral



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES  
Titular Sector Laboral



SRA. OLIMPIA CONTRERAS  
Suplente Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO  
Suplente Sector Laboral

100

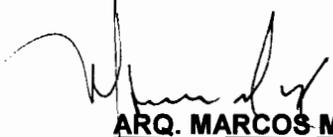


**SRA. MINERVA MAGDALENO**

Titular Gremios de Enfermería



**ING. CÁNIDA REYES**  
Titular Profesionales y Técnicos



**ARQ. MARCOS MARTINEZ**  
Suplente Profesionales y Técnicos



**SR. MARIO CORNIELLE**  
Titular de Microempresa



**SRA. MERCEDES CANALDA**  
Suplente de Microempresa



**SR. JESÚS NAVARRO**  
Titular Discapitados



**SRA. AMARILIS DANAE**  
Suplente Discapitados